



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 07 de mayo de 2012, 09:30 hrs.
Sala A de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **RECURSOS COMPROMETIDOS 2011, VICERRECTORIA EJECUTIVA:** Oficio VR/V0204/2012, de fecha 28 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual envía, para su autorización, el análisis de los recursos a considerar como comprometidos 2011, para el ejercicio 2012.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, sólo podrán considerarse como recursos comprometidos aquellos que se encuentran debidamente reportados y documentados como compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva... con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando el análisis de los recursos comprometidos a considerar 2011, para el ejercicio 2012.
- 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en la próxima sesión presente de nueva cuenta el análisis correspondiente a los recursos comprometidos 2011, considerando los argumentos vertidos por los integrantes de la Comisión de Hacienda, entre otros a) del subsidio ordinario: lo asignado, lo entregado, lo por pagar y de este cuanto efectivamente se considera como comprometido; b) de los ingresos propios, lo generado, lo entregado y por entregar.

2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR FACTURA CON DOS FONDOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS** oficio número CUCEI/REC/0272/2012, de fecha 13 de marzo, signado por el Dr. César Octavio Monzón, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual solicita autorización para comprobar una factura con dos fondos (1102 y 110609), esto debido a la necesidad que tuvo el Centro de cumplir compromisos adquiridos con el proveedor y a la falta de transferencia de recursos de ingresos autogenerados en 2011.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que por tratarse de hechos consumados relacionados con gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, si el Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, confirma que los bienes fueron adquiridos en beneficio de la Institución y que se cumplió con los requisitos fiscales e institucionales correspondientes y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, lo considera procedente se podría autorizar a la Dirección de Finanzas que reciba la comprobación correspondiente bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición; asimismo, se recomienda que la persona responsable del gasto, garantice que los bienes fueron recibidos; de igual manera, se hace mención que el registro de esos deberá de realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que la norma 3.6 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, establece que "La comprobación de los recursos ejercidos se realizaran por el fondo y proyecto, según las partidas consignados en le P3e debiendo clasificarse a nivel de partido del Clasificador por Objeto del Gasto", pero considerando que en dicho ejercicio no se contaba con la suficiencia financiera para realizar el pago pactado, además que se tenía la obligación con el proveedor de saldar el adeudo, se podría autorizar la petición.

2.1. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a comprobar la factura B0003450, expedida por GR Suministros, S.A. de C.V., por la cantidad de \$475,948.63 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) con cargo al fondo 1102, la suma de \$376,164.38 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 38/100 M.N.), y al fondo 110609, la cantidad de \$99,784.25 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.).

3. **SOLICITUD PARA QUE SE CONSIDERE ADICIONAR PÁRRAFO EN LA NORMA 3.7 DE POLITICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** oficio número CUCBA/RECTORÍA/038/2012, de fecha 16 de marzo de 2012, signado por el Dr. Salvador Mena Munguía, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, mediante el cual solicita se considere adicionar en párrafo de la norma 3.7 de Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, en el cual dice: "La comprobación de los recursos ejercidos se realizara por fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a cuarto y quinto nivel...", **adicionar** "a nivel de concepto del clasificador por objeto del gasto", **modificado** "La comprobación de los recursos ejercidos se realizara por fondo y proyecto, a nivel de concepto del clasificador por objeto del gasto; debiendo clasificarse a cuarto y quinto nivel...".

La Contralora General: manifiesta que dicha norma fue actualizada en el presente año para responder a lineamientos establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental, por lo cual considera que la petición formulada por el Rector del CUCBA, **no resulta factible de atender.**

El Director de Finanzas: Informa que, esta Dirección considera **no procedente esa petición;** lo anterior, toda vez que, tras la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Institucional, se señala en el capítulo III del Registro Contable de las Operaciones que: artículo 37.- Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas cuyas listas de cuenta estarán alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para tal propósito, se tomaran en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Para el registro de las operaciones presupuestarias el CONAC emitió el Clasificador por Objeto del Gasto con los niveles obligatorios para la armonización de: Capítulo, Concepto y Partida Genérica (tercer nivel) y estableciendo la Partida específica que corresponde al cuarto nivel para que las Unidades Administrativas o Instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto de cada orden de gobierno, con base a sus necesidades generen su apertura. Lo anterior deja de manifiesto la obligatoriedad de realizar registros contables a nivel de partida específica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De igual forma, el manual de contabilidad gubernamental que para tal efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable señala en su capítulo V, sección Estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y Características de sus notas: En calidad de estados e informes administrativos sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, se deberán generar en tiempo real lo siguiente: j) Estado sobre el ejercicio del presupuesto por: ramo o dependencia/Unidad responsable/programa/actividad Institucional/objeto de gasto a tercer nivel; lo anterior implica que esta Institución tiene la obligación de realizar los asientos de registros contables a un nivel mayor que el de "concepto" que sugiere ese Centro.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que para poder lograr la armonización a todos los niveles de gobierno, el gasto público deberá registrarse contablemente al tercer dígito como mínimo, es decir hasta la partida genérica, por lo que la petición de ejercer los recursos al segundo dígito (concepto), no cumple con lo establecido por el CONAC. En todo caso se podría modificar la norma para quedar como sigue: "La comprobación de los recursos ejercidos se realizara por fondo y proyecto, a niveles de partida genérica del clasificador por objeto de gasto, debiendo clasificarse a cuarto y quinto nivel..."; con lo que se agilizaría el ejercicio de los recursos y demás se estaría cumpliendo con lo establecido en la COCAC.

3.1. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que en base a las recomendaciones de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, no es posible atender su petición, toda vez que la Ley General de Contabilidad Institucional no lo permite.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR COMPROBACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CON RECIBOS QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS FISCALES, DERIVADOS DEL PROYECTO DENOMINADO "TURISMO ALTERNATIVO" DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, CONTRALORIA GENERAL.** Oficio número 0685/2012, de fecha 20 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado Contralora General, mediante el cual turna oficio SUV/REC/DAD/0385/2012, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, en el que solicita autorización para realizar comprobación ante la Dirección de Finanzas, con recibos que no reúnen requisitos fiscales, derivados del Proyecto denominado "Turismo Alternativo".

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 3.3. Fracción II. En los gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual.

La Contralora General: considera que esa H. Comisión Permanente de Hacienda, deberá solicitar al Sistema de Universidad, envíe un estimado de los gastos donde se indique el monto mensual de las erogaciones que bajo este esquema se comprobaran con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales.

El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esa Dirección estima procedente esa petición, por lo cual se recomienda que, previo a dicha autorización, ese Sistema envíe a esa Comisión el estimado mensual que bajo esquema se estaría autorizando.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, se podría autorizar la petición atendiendo lo establecido en la norma 3.3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, y cuando se prevea que en un mes se va a rebasar el monto establecido en la norma citada, se solicite autorización a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y anexarla en la comprobación de los recursos.

El Rector del Sistema de Universidad Virtual: remite el estimado de los gastos en los que se reflejan los montos mensuales de las erogaciones de los que se solicita autorización para comprobar con documentos que no reúnen requisitos fiscales. El estimado incluye los meses de junio y julio. **Destino (1 día) Ejutla-San Miguel**, costo total \$ 17,800.00, monto comprobable \$13,050.00 y monto no comprobable \$4,750.00. **Destino (1 día) Tizapán**, costo total \$ 16,825.00, monto comprobable \$4,500.00 y monto no comprobable \$12,325.00. **Destino (2 días) Tomatlán**, monto comprobable \$22,200.00 y monto no comprobable \$26,200.00.

4.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, norma 3.3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza al Rector del Sistema de Universidad Virtual, para realizar comprobación ante la Dirección de Finanzas, con recibos que no reúnen requisitos fiscales, derivados del Proyecto denominado "Turismo Alternativo".

5. **SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PIE 2012, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.** Oficio número VR/10178/2012, de fecha 20 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna oficio signado por la Dra. Jocelyne Suzanne P. Gacel, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización (CGCI), en el que solicita le sea asignada una partida presupuestal en el PIE 2012 por un monto de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago de becas de movilidad estudiantil de reciprocidad y cumplir con los compromisos institucionales establecidos con los convenios Interinstitucionales y redes.

Nota: Pre supuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Rector General: Informa que con fundamento a las atribuciones que le confiere la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara otorga su visto bueno a dicha petición.

La Contralora General: considera que si la Dirección de Finanzas cuenta con recursos financieros disponibles y la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, justifica la necesidad inaplazable para el pago de becas de movilidad estudiantil de reciprocidad, esta Contraloría no tiene inconveniente en que si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se atiende la solicitud de ampliación presupuestal.

El Director de Finanzas: informa que, por el momento no existen recursos económicos disponibles para tender esa petición; sin embargo, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice la misma, bajo la reserva de contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta lo siguiente: considerando que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se aprobó una partida por \$1'082,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el programa de movilidad correspondiente al calendario 2012-A, dentro del fondo institucional participable "Becas", se sugiere consultar con la Coordinación General Académica, si existen recursos disponibles en el mismo FP de "Becas" para cubrir la ampliación solicitada de los calendarios 2012-B y 2013-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, presente en la próxima sesión un informe de a que se destinó la cantidad de \$1'082,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); que el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 se le asignó para el Programa de Movilidad y las razones por las cuales no considera dentro de dicho monto cubrir el pago de becas de movilidad estudiantil de reciprocidad.

6. **SOLICITUD DE PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA LA ADECUACIÓN EMERGENTE DE CINCO ESPACIOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** oficio número RGS/III/377/2012, en de fecha 22 de marzo, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General, mediante el cual pone a consideración el oficio No. CV/III/44/2012 de la Mtra. Mónica Almeida López, Rectora del Centro Universitario de los Valles, quien solicita una partida extraordinaria por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la adecuación emergente de cinco espacios del edificio administrativo actual de dicho Centro Universitario, con la finalidad de estar en posibilidades de incrementar la matrícula el próximo calendario escolar.

Nota: Pre supuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Rector General: Informa que con fundamento a las atribuciones que le confiere la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara otorga su visto bueno a dicha petición.

La Contralora General: considera que si la Dirección de Finanzas cuenta con recursos financieros disponibles y la Rectora del Centro Universitario, justifica la necesidad inaplazable para la adecuación emergente de cinco espacios del edificio administrativo, esta Contraloría no tiene inconveniente en que si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se atienda la solicitud de ampliación presupuestal efectuada por el Centro Universitario de los Valles.

El Director de Finanzas: Informa que, por el momento no existen recursos económicos disponibles para atender esa petición, sin embargo, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice la misma, bajo la reserva de contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que con fundamento en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, los requerimientos de recursos no presupuestados de las entidades universitarias serán solicitados al C. Rector General, previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión de Hacienda del HCGU, por lo cual, considerando que dicho trámite ya se realizó se estima viable su aprobación, una vez que se determine algún saldo disponible del cual se podría cubrir la ampliación.

6.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, se asigna al Centro Universitario de los Valles, una partida extraordinaria por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la adecuación emergente de cinco espacios del edificio administrativo actual de dicho Centro Universitario, con la finalidad de estar en posibilidades de incrementar la matrícula el próximo calendario escolar, recursos que deberán tomarse de los adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios, durante la presente anualidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD EN LA NUEVA SEDE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA", CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número CUCSH/Rectoría/2012/060, de fecha 23 de marzo, signado por el Mtro. Pablo Arredonda Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual remite al remite oficio alcance al diverso CUCSH/Rectoría/2012/044, de fecha 07 de marzo del año en curso, en el que solicita se autorizara a dicho Centro Universitario la contratación de la empresa "Crecimientos de Jalisco, México S.C." con el fin de que brinde sus servicios en materia de seguridad patrimonial en la nueva sede de Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", esto, a efecto de hacer del conocimiento las razones en las que se basa dicha petición. Como se informo en el oficio citado, el Fideicomiso Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, responsable de la construcción del edificio donde se encuentra ahora ubicada la Biblioteca Pública del Estado, contrató durante el proceso de edificación y para la custodia de esta, los servicios de seguridad de la empresa "Crecimientos de Jalisco, México. S.C." Dicha relación contractual feneció el mes de octubre de 2011; sin embargo, en virtud del valor y la importancia del patrimonio universitario que la misma resguarda, las autoridades de la Biblioteca Pública se vieron en la imperiosa necesidad de continuar con los servicios en materia de seguridad que la empresa venía prestando. Menciona que el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, sigue contando con los servicios de esta empresa de seguridad para la custodia de la obra del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural, complejo que también forma parte la Biblioteca Pública del Estado, de allí la trascendencia de continuar con los servicios de Crecimientos de Jalisco, ya que se fortalecerían las acciones en materia de seguridad patrimonial y se mantendría bajo una misma estrategia de seguridad la custodia del Centro Cultural Universitario.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Contralora General: considera que si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, valora que la justificación señalada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, respecto de continuar contratando los servicios de seguridad con la empresa mencionada, y por lo tanto autoriza la adjudicación directa a favor de "Crecimiento de Jalisco, México, S.C.", esta Contraloría no tendría inconveniente en que se atienda lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia del servicio para el resguardo del patrimonio de la nueva sede de la biblioteca pública, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que con base en el acuerdo No. IV/03/2012/527/II de fecha 21 de marzo de 2012, emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la contratación de servicios en materia de seguridad patrimonial para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado, deberá licitarse según lo establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la contratación de los servicios de seguridad de la empresa "Crecimientos de Jalisco, México S.C." por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012, con un costo mensual de \$42,910.74 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 74/100 M.N.), IVA INCLUIDO, con el fin de que brinde sus servicios en materia de seguridad patrimonial en la nueva sede de Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", ya que se fortalecerían las acciones en materia de seguridad patrimonial y se mantendría bajo una misma estrategia de seguridad la custodia del Centro Cultural Universitario.

8. **SOLICITUD DE APOYO PARA LA CREACION DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número SP/III/0838/2012, de fecha 29 de marzo, signado por la Lic. Judith A. Saidate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por el Dr. Mario Alberto Orozco Abundis, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita apoyo para la creación de plazas administrativas y operativas que enlista, en virtud de atender las necesidades que se han presentado debido a la insuficiencia de recursos humanos en las adscripciones que señala en el mismo documento.

La Contralora General: considera que no obstante que los argumentos vertidos por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, son válidos, lo es también que la difícil situación financiera de la Universidad, no permite dotar a las dependencias de la plantilla de personal ideal, por lo que en nuestra opinión se deberán buscar las estrategias que resuelvan las necesidades urgentes del Centro, con la mínima erogación posible.

El Director de Finanzas: informa que la Institución atraviesa por una situación financiera deficitaria en el rubro de servicios personales. Por lo anterior, en este momento no existen recursos económicos disponibles para atender esa petición, por lo que se recomienda posponer el análisis y posible autorización de esa petición hasta contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, derivada de la situación financiera actual de la Institución, resulta difícil incrementar el rubro de servicios personales, prueba de ello es que en el presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se registran partidas que no fueron financiadas debido a la insuficiencia de recursos. No obstante y de conformidad a la norma 1.16 párrafo tercero, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se sugiere valorar la autorización de plazas temporales que cubran solo las canceladas por jubilación, pensión o fallecimiento, y en el caso de las más solicitadas, se contrate con cargo a Ingresos autogenerados del Centro Universitario.

La Coordinadora General de Recursos Humanos: informa que no existe una partida presupuestal extraordinaria que pueda cubrir los costos de las plazas solicitadas, por tal motivo se recomienda buscar alternativas organizacionales que puedan llevar a cabo la operación con costo nulo o menor.

8.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que lleve a cabo un análisis de las necesidades que las entidades de la Red tienen respecto de plazas operativas y administrativas, para que en su conjunto sean valoradas por los integrantes de la Comisión de Hacienda. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **PROPUESTA PARA MODIFICAR LA NORMA 2.32 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012, APARTADOS B Y C, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/I/215/2012, de fecha 30 de marzo, signado por le Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el cual en atención al seguimiento que se ha venido realizando a la funcionalidad del módulo para la gestión, ejercicio y comprobación de los recursos financieros (AFIN), se identificó la necesidad de definir el procedimiento para el registro de las modificaciones a proyectos 2012 (compensaciones internas y externas –ampliaciones o reducciones). El análisis realizado conjuntamente por parte de la Contraloría General, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, la Dirección de Finanzas y dicha Vicerrectoría, permitió identificar que además de definir el procedimiento se requiere realizar modificaciones a lo establecido en la norma 2.32 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Por lo anterior y con la finalidad de atender dicho requerimiento, se solicita poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario la propuesta de modificación de la norma.

- 9.1. **ACUERDO.** Se modifican las normas 2.32 y 2.34 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 01 de enero de 2012, para quedar como sigue: **2.32** Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: **a)** Ampliaciones o reducciones: que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **b)** Compensaciones Internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). **Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.** **c)** Compensaciones externas: el pago de bienes o servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Así mismo, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la Institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora.

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos. **2.34** La ampliación de recursos o incremento al Irreductible del techo presupuestal de las entidades de la Red, deberán ser autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de Ingresos autogenerados, ya que éstos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales; cabe señalar que el ejercicio de dichos recursos deberán observar los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

9.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. COMPROBACIÓN DE GASTOS DE VIATICOS, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD. oficio número SP/III/0850/2012, de fecha 16 de abril, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita apoyo para que se le indique las acciones a seguir en relación al asunto correspondiente al C. Enrique Echeverría Hernández, a quien se le solicitó comprobar gastos de viáticos.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que se debe de aclarar por la Dependencia, si los viáticos fueron efectivamente devengados en el cumplimiento de las comisiones que les fueron asignadas al C. Luis Enrique Echeverría Hernández, y por consiguiente, ante la falta de documentos originales, como caso de excepción se podrían comprobar los viáticos con un recibo simple, firmado por el interesado, en caso de persistir la negativa de éste al firmar dicho recibo, sugerimos se turne a la oficina del Abogado General, para que la misma determine las acciones legales que procedan.

El Director de Finanzas: recomienda que esa dependencia se apegue a lo establecido en el Acuerdo No. 1 de 2007 emitido por esta Oficina; mismo que señala la integración de un expediente con la finalidad de realizar la descarga contable del adeudo al titular de la dependencia y cargarle el mismo al responsable del proyecto o, en su caso, del adeudo. Una vez que se realice dicha gestión, se recomienda turnar el expediente a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que el C. Luis Enrique Echeverría Hernández, no ha colaborado para realizar la comprobación de recursos entregados en calidad de viáticos, ya que no ha entregado los comprobantes originales correspondientes, se sugiere tomar en cuenta las opiniones que emitan la Contraloría General y la Oficina del Abogado General, en virtud de sus atribuciones; o en su caso, que se proceda a descontar vía nómina el adeudo.

Abogado General: resuelve: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esta Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. SEGUNDO. Que se considera inviable cobrar el adeudo en estudio vía nómina, esto es así por las razones expuestas en los considerandos SEGUNDO Y TERCERO. TERCERO. Que es viable catalogar de incobrable el adeudo motivo de este estudio en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, en apoyo a lo manifestado en el considerando CUARTO de este dictamen jurídico. CUARTO. Que se hace del conocimiento de esta H. Comisión de Hacienda los términos de prescripción para los procedimientos de responsabilidades que pudieren resultar, tal y como quedo manifestando en el considerando QUINTO.

10.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas, para que informen a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la forma de resolver la solicitud que presenta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 11. SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE PAGO DE INCORPORACIÓN POR EL CICLO ESCOLAR 2012-A PARA LA ESCUELA PREPARATORIA TOLUQUILLA I-93, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** oficio número SP/III/0879/2012, de fecha 17 de abril, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual envía la propuesta del Ing. J. Tomás Jiménez Guerrero, Director de la Escuela Preparatoria Toluquilla I-93, respecto a la condonación del pago de incorporación por el ciclo escolar 2011-B, por \$61,730.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, debido a que el 1º de febrero del año en curso sufrieron robo en las instalaciones.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que para no crear un precedente de condonación de pago, se pudiera analizar con la escuela preparatoria, que el pago del calendario 2011-B, lo realice en 6 parcialidades mensuales a fin de facilitar el cumplimiento o en su defecto solo autorizar la condonación parcial del adeudo como caso de excepción y por única vez de dicha escuela.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia de la ampliación de la oferta educativa para esta institución, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición, para lo cual se recomienda tomar en consideración la opinión de la Coordinación de Estudios Incorporados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando los hechos ocurridos, se recomienda que a dicha preparatoria se le otorguen facilidades para realizar el pago del adeudo por REVOE, mismo que podría ser en parcialidades que se convengan con el plantel.

La Coordinadora de Estudios Incorporados: informa que por los argumentos expuestos considera que lo que se le pueden otorgar son facilidades de pago para que cubran el adeudo por concepto de REVOE, ya que todos estamos expuestos a sufrir accidentes como este, además de que las instituciones por cooperación, como es su caso, solo se les cobra un 5% por alumno de la colegiatura mensual que cobran. Cabe señalar que el pago adeudado \$61,730.00, al que hace referencia la institución, corresponde al ciclo escolar 2011 B, ya que el correspondiente al 2012 A, se requerirá una vez concluido el ciclo en mención.

- 11.1. ACUERDO.** De conformidad con la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Escuela Preparatoria Toluquilla I-93, la condonación del pago de incorporación por el ciclo escolar 2011-B, por \$61,730.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE PAGO DE INCORPORACIÓN PARA EL CALENDARIO 2011-B, DEL BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, EN SAN SEBASTIAN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. oficio número SP/III/0880/2012, de fecha 17 de abril, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual envía la propuesta del Dr. Rubén Durán Aldana, Director de la Escuela Preparatoria "Gómez Farías", con REVOE, Clave I 111, para la condonación del pago por incorporación del Calendario 2011-B del Bachillerato General por Competencias, ubicada en San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco, por lo que desde el ciclo escolar 2011-B tenía 26 alumnos, que cursaban tercero y quinto semestre, en el ciclo escolar 2010-A no recibió alumnos y para el ciclo escolar 2012-A tiene registrados 18 alumnos que cursan cuarto y sexto semestre, los cuales están siendo atendidos en la Escuela Preparatoria de Ciudad Guzmán, resultado de la situación económica de la región no permite a los alumnos como a las autoridades del plantel, el pago de los derechos por la incorporación, además no les fue autorizada la oficialización de dicho plantel por parte de esta Institución.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que para no crear un precedente de condonación de pago, se pudiera analizar con la escuela preparatoria, que el pago del calendario 2011-B, lo realice en 6 parcialidades mensuales a fin de facilitar el cumplimiento o en su defecto solo autorizar la condonación parcial del adeudo como caso de excepción y por única vez para dicha escuela.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia de la ampliación de la oferta educativa para esta Institución, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición, para lo cual se recomienda tomar en consideración la opinión de la Coordinación de Estudios Incorporados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, la situación económica de la región ha provocado la deserción de alumnos, ya que en el ciclo escolar 2011-B contaba con 26 estudiantes y a la fecha solo tienen registrados 18 en el ciclo 2012-A, se estima viable la petición.

La Coordinadora de Estudios Incorporados: considera que no es justificable condonar el pago con el argumento de que solo contaba con 18 alumnos, dado que la escuela les cobró la colegiatura mensual en su momento, y el cobro que hace esta dependencia por concepto REVOE se realiza una vez concluido el ciclo escolar; sin embargo, considerando que esta Institución, ya no cuenta con REVOE por así haberlo solicitado y que a sus alumnos los trasladó a la Escuela Preparatoria de Ciudad Guzmán, pudiera ser procedente la condonación.

12.1. ACUERDO. De conformidad con la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza Escuela Preparatoria "Gómez Farías", con REVOE, Clave I 111, la condonación del pago por incorporación del Calendario 2011-B del Bachillerato General por Competencias, ubicada en San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE TARJETAS PARA TELÉFONO CELULAR, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 0862/2012 de fecha 24 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual solicita autorización de una partida por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para la compra de tarjetas para teléfono celular, con el objeto de mantener comunicación entre el personal que apoyara en la XXXVII Asamblea General Ordinaria AMOCVIES, A.C., que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, la cual nuestra Universidad será sede.

NOTA: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.37, las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, previa autorización del superior jerárquico de la dependencia respectiva.

- 13.1. ACUERDO.** De conformidad con la norma 2.37 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Contraloría General, la compra de tarjetas para teléfono celular por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de mantener comunicación entre el personal que apoyara en la XXXVII Asamblea General Ordinaria AMOCVIES, A.C., que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, la cual nuestra Universidad será sede.

- 14. SOLICITUD PARA DESCONCENTRAR RECURSO PARA EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DIRECTAMENTE DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** oficio número CCE/DIRECCION/M/01645/2012, de fecha 03 de mayo, signado por el Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar, mediante el cual pone a consideración, la posibilidad de desconcentrar la cantidad de: \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ejercicio y comprobación directamente por parte de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, para lo cual es importante mencionar que la Coordinación de Control Escolar mediante proyecto No. 135362 dio de alta en el SIAU el proyecto "Apoyo a Centros Universitarios para aplicación del examen" este apoyo se da tanto para la aplicación del examen Plense II, como la Prueba de Aptitud Académica [PAA].

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.1. ACUERDO. De conformidad a la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Dirección de Finanzas transferir del compromiso Institucional "Examen de Admisión" a los Centro Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del proyecto número 135362 (Apoyo a Centros Universitarios para aplicación del examen), mismo que será ejercido y comprobado por dichas entidades a saber: CUAAD \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCBA \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCEA \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCEI \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESO 00/100 M.N.); CUCI \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCOSTA \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCS \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCSH \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUALTOS \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); CUCSUR \$50,000.00 (CIENCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CULAGOS \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUNORTE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUSUR \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUALLES \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); CUTONALA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); CCE-AG \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); SUBTOTAL CENTROS Y CCE AG. \$1'645,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS); SEMS \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) TOTAL A DISTRIBUIR \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

15. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

oficio número CUCEA/113/2012-OR, de fecha 06 de marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 248/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento [nuevo] referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles Institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) que pretende celebrarse en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

16. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL: oficio número CUCEA/127/2012-OR, de fecha 09 de marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 272/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) que pretende celebrarse en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec de la Universidad de Guadalajara, con el giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

16.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** oficio número CUCEA/126/2012-OR, de fecha 09 de marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 271/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11, de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) que pretende celebrarse en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11 de la Universidad de Guadalajara, con el giro de snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 17.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a dos espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11, de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack., para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 18. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** oficio número CUCEA/145/2012-OR, de fecha 26 de marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 289/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Módulo Arenal de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) que pretende celebrarse en espacios ubicados en el Interior del Módulo Arenal de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, con giro de restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Módulo Arenal de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

19. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y

DESARROLLO EMPRESARIAL: oficio número CUCEA/146/2012-OR, de fecha 26 de marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 316/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 36 (treinta y seis) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacios ubicados en el Interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria, con giro de snack, papelería, cafetería y restaurante.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a 36 (treinta y seis) contratos de arrendamiento (renovación) que pretenden celebrarse en espacios ubicados en el Interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria, con giro de snack, papelería, cafetería y restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 36 (treinta y seis) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacios ubicados en el Interior Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria, de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack, papelería, cafetería y restaurante, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

20. **PARA CONOCIMIENTO, INFORME DE LA CUENTA FINANCIERA UNIVERSITARIA DEL EJERCICIO 2011, CONTRAOLORÍA GENERAL.** Oficio número 0773/2012 de fecha 30 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite un engargolado que contiene en fotocopia un juego completo de la Cuenta Financiera Universitaria del ejercicio 2011, incluye Estado de Origen y Aplicación de Fondos dictaminado por el despacho de auditores externos "PricewaterhouseCoopers, S.C.", Dictamen II/2012/039 de Aprobación de la Cuenta, Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario de fecha 26 de marzo de 2012, parte conducente a la aprobación de la Cuenta Universitaria 2011 y publicación original de fecha 27 de marzo de 2012, en los cuatro diarios locales de mayor circulación; Mural, Milenio, El Occidental y El Informador.

20.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General, presentando un informe respecto de la Cuenta Financiera Universitaria del ejercicio 2011.

21. **INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA EL JUICIO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ESTA CASA DE ESTUDIOS EN CONTRA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SIAPA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 26/2011, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio A.G./1769/2012, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual hace del conocimiento el estado actual que guarda el juicio administrativo interpuesto por esta Casa de Estudios en contra del Organismo Público descentralizado denominado SIAPA, mismo que se ventila ante la fe de la H. Tercera Sala del Tribunal de lo Administrativo del estado de Jalisco bajo el número de expediente 26/2011.

21.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el Informe del estado que guarda el juicio administrativo interpuesto por esta Casa de Estudios en contra del Organismo Público Descentralizado de nominado SIAPA, bajo número de expediente 26/2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CLUB DEPORTIVO U. DE G.** Oficio número 664/2012, de fecha 15 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta del informe de la revisión financiera, practicada a la Empresa Club Deportivo U. de G., según orden de auditoría 034/2009. 1 observación se encuentra pendiente de solventar, 0 solventadas, 1 parcialmente solventada y 0 no solventada.
- 22.1. ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, que deberá reunirse con la Contraloría General, a fin de solventar la observación pendiente de la auditoría número 034/2009, previo a turnarse a la Comisión de Responsabilidades.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA No. 2, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** oficio número 0675/2012, de fecha 16 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal de los trabajadores administrativos y personal académico de la Escuela Preparatoria No. 2, según orden de revisión número 021/2011. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente solventada.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 0694/2012, de fecha 21 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, practicada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 093/2011. De 54 observaciones, 39 se encuentran solventadas, 10 parcialmente solventadas y 5 no solventadas.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES:** oficio número 0724/2012, de fecha 22 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos Inventariables, practicada al Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 068/2011. De 11 observaciones, 5 se encuentran solventadas y 6 parcialmente solventadas.
- 25.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Valles, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la Información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** oficio número 0740/2012, de fecha 23 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta a la revisión de activos fijos Inventariables, practicada al Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 067/2011. De 4 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventadas.
- 26.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 27. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 0757/2012, de fecha 27 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 036/2011. De 2 observaciones pendientes, 2 se encuentran parcialmente solventadas.
- 27.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: oficio número 0758/2012, de fecha 28 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, practicada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 030/2011. 5 observaciones se encuentran pendientes, 4 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

29. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS: oficio número 0797/2012, de fecha 17 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra "Construcción de Oficinas de Impacto Ambiental y Planta de Tratamiento de Lombricultura", concurso número CSG/CUAAD/045/2009 ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de auditoría número 095/2011. De 18 observaciones, 18 se encuentran parcialmente solventadas:

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

30. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD: oficio número 0810/2012, de fecha 17 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión técnica, física, y financiera, practicada a la obra denominada "Re Impermeabilización de Edificios B, E, F, G, I, M, N, Ñ, O, P, S Y T", ubicada en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, bajo la clave CONC-CUCS-01-2010, según orden de auditoría número 097/2011.

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 31. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA IMPRO PROMOTORA DE ESPECTACULOS:** oficio número 0825/2012, de fecha 20 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión financiera practicada a la Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos, según orden de revisión número 034/2010.
- 31.1. ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, que deberá reunirse con la Contraloría General, a fin de solventar la observación pendiente de orden de revisión número 034/2010, previo a turnarse a la Comisión de Responsabilidades.
- 32. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 12, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** oficio número 0864/2012, de fecha 24 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión de los activos fijos e Inventariables de la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 125/2011.
- 32.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 33. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS.** oficio número 0652/2012, de fecha 13 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios practicada al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 118/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 33.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 34. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** oficio número 0670/2012, de fecha 16 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, practicada al Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 086/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 34.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 35. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** oficio número 0687/2012, de fecha 20 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, practicada al Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 123/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 35.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 36. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 0700/2012, de fecha 21 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, practicada al Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 087/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 36.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 37. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA:** oficio número 0701/2012, de fecha 22 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Primavera, según orden de revisión número 004/2007. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 37.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Hotel Villa Primavera, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 38. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA MONTECARLO:** oficio número 0702/2012, de fecha 22 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Montecarlo, según orden de revisión número 003/2008. Se encuentra solventadas las observaciones pendientes.
- 38.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director del Hotel Villa Montecarlo, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 39. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** oficio número 0720/2012, de fecha 22 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, practicada al Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 117/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 39.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 40. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** oficio número 0761/2012, de fecha 28 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 055/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 40.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora del Sistema de Educación Media superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 41. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:** oficio número 0801/2012, de fecha 16 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, practicada al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 078/2008. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 41.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 42. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE.** oficio número 0823/2012, de fecha 20 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del Almacén del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 002/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 42.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 43. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.** oficio número 0651/2012, de fecha 13 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, practicada al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 009/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 43.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 44. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** oficio número 0696/2012, de fecha 21 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, practicada al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 004/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 44.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 45. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES:** oficio número 0719/2012, de fecha 22 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el Informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, practicada al Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 010/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 45.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 46. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** oficio número 0742/2012, de fecha 23 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, practicada al Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 021/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 46.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 47. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** oficio número 0754/2012, de fecha 27 de marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, practicada al Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 019/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 47.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 48. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EDITORIAL UNIVERSITARIA:** oficio número 0814/2012, de fecha 19 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos Extraordinarios de la Editorial Universitaria, por la venta de libros en el Stand, durante el evento FIL 2011, según orden de revisión número 122/2011. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 48.1 ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar
- 49. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/358/2012, de fecha 19 de abril, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de marzo de 2012.
- 49.1 ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de marzo del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

50. Asuntos varios.

50.1. SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN DE FINANZAS: Oficio número VR/1/270/2012, de fecha 04 de Mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número DF/1/0264/2012, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que solicita que los recursos asignados al rubro de Compromisos Institucionales "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios" aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), queden disponibles para el Centro Cultural Universitario.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario

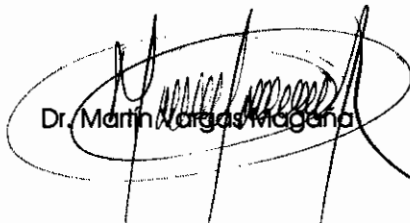
50.1.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, infórmese a la Dirección de Finanzas que los \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Compromisos Institucionales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, para "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", corresponden al Centro Cultural Universitario".

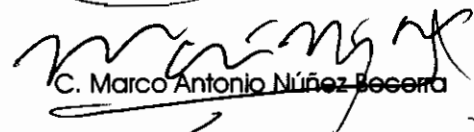
Se dio por concluida la sesión a las 12:16 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos